

ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO (35). En la ciudad de Guatemala, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las catorce horas con treinta minutos, reunidos en la Sala Doce, ubicada en la Planta Central del Ministerio de Educación, con el propósito de discutir el proyecto de Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, se encuentran presentes, por parte del Sindicato Mayoritario, Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Guatemala, - STEG-, los profesores Joviel Acevedo Ayala, Rodrigo Eugenio Hernández Boche y Osvaldo Pérez Elías. Como delegados de la parte patronal, Francisco Ricardo Cabrera Romero, José Donaldo Carias Valenzuela y Ofelia del Carmen González Jácome; en calidad de asesor del Ministerio de Educación, Luis Felipe Leiva y como testigo de honor Carlos Aldana. La reunión se concreta de acuerdo a los siguientes puntos. **PRIMERO:** La delegada Ofelia del Carmen González Jácome dio lectura al acta número treinta y tres (33) de fecha cuatro de diciembre del dos mil veinticuatro. Acto seguido, los comparecientes procedieron a firmar el acta antes relacionada. **SEGUNDO:** Los delegados del MINEDUC presentaron los avances en la ruta de la negociación del proyecto de pacto colectivo en lo que se refiere a los artículos que representan impacto económico. **TERCERO:** El asesor Luis Felipe Leiva, realizó el análisis de los fallos emitidos por la Corte de Constitucionalidad en los expedientes 1475-2024 y 1476-2024, referente al Seguro Médico Escolar, concluyendo que debido a que el máximo tribunal constitucional declaró sin lugar las acciones interpuestas por el STEG para atacar la vigencia del Acuerdo Gubernativo 36-2024, por medio del cual se creó el Programa de Salud Escolar, era procedente que se discutiera la redacción del artículo 62 del proyecto de pacto colectivo. En atención a lo anterior, ambas partes elaboraron el texto del artículo indicado, el cual luego de ser discutido, analizado se aprobó de la siguiente manera: **"Artículo 62. PRESTACIONES EDUCATIVAS.** El Ministerio de Educación con el objeto de fortalecer la actividad docente y la que corresponde a sus dependencias técnicas, administrativas o técnico administrativas, las dotará de materiales, mobiliario y equipo necesario y suficiente para el desarrollo de sus funciones, así como la identificación del personal de conformidad con la hoja de ruta elaborada y supervisada para el efecto por las autoridades del Ministerio de Educación; se hace especial énfasis en la atención que el MINEDUC brindará a los docentes en lo que respecta a materiales didácticos a través del fondo que se denomina valija didáctica, el cual se realizará en dos entregas por ciclo escolar; asimismo,

transferencia financiera directa al docente, como un subsidio para la adquisición de equipo de tecnología para efectos didácticos, de manera paulatina de acuerdo a las posibilidades financieras.

El STEG requiere que para desarrollar de mejor manera el ejercicio docente, a manera de armonizar su relación laboral con los estudiantes, el MINEDUC cumpla con entregar a estos últimos, lo que legalmente se obliga como lo es el fondo de gratuidad, útiles escolares, libros de texto y alimentación escolar. Debido a que el Seguro Médico Escolar fue derogado por medio del Acuerdo Gubernativo número 36-2024, el cual, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Educación Nacional creó el Programa de Salud Escolar; por tal razón, este programa de apoyo se continuará brindando por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en coordinación con el Ministerio de Educación. El Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Guatemala, STEG, velará por el debido cumplimiento de los programas y realizará los monitoreos y evaluaciones de los servicios que estime convenientes, los cuales deberán mejorarse de acuerdo a las posibilidades del Estado, mismos que deberán incluir todos los niveles del Sistema Educativo Público. En la tutela, el STEG en cumplimiento a lo dispuesto por las leyes que regulan el proceso educativo del país, observará, en procura de una constante mejoría de dicho proceso, todas las obligaciones que le corresponden, y para cumplir y verificar lo anterior el STEG recibirá del MINEDUC el transporte y combustible necesarios para el efecto". **CUARTO:** En virtud que, los delegados de la parte patronal actúan *ad-referéndum*, la presente acta será trasladada a la señora Ministra de Educación, para aprobación de lo actuado por éstos colocando su visto bueno, en la parte inferior de la presente acta. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente a las diecisésis horas con cuarenta minutos, la cual después de ser leída por los comparecientes, la aceptan, ratifican y firman.

Por la parte sindical

Joviel Acevedo Ayala

Rodrigo Eugenio Hernández Boche

Osvaldo Pérez Elías

Por la parte patronal

Francisco Ricardo Cabrera Romero

José Donaldo Carias Valenzuela

Ofelia del Carmen González Jácome

Luis Felipe Leiva

ASESOR DE LOS DELEGADOS PATRONALES

Carlos Aldana

En calidad de testigo de honor

Para otorgar su visto bueno a lo actuado por los delegados de la parte patronal, Anabella María Giracca Méndez, Ministra de Educación,

